

## PESQUERIAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

7.1 En su reunión de 1992, la Comisión observó que la Medida de conservación 31/X había tenido éxito al proporcionar un mecanismo eficaz para la evaluación de las nuevas pesquerías en su fase inicial, y acordó que sería conveniente asegurarse de que estas pesquerías no se expandan a un ritmo superior al del acopio de los datos necesarios durante su fase exploratoria (CCAMLR-XI, párrafos 4.27 y 4.29).

7.2 Atendiendo al pedido de la Comisión (CCAMLR-XI, párrafos 4.32 y 4.33), el Comité Científico y sus grupos de trabajo discutieron este tema durante el período entre sesiones (SC-CAMLR-XII, párrafos 7.3 al 7.10), utilizando un documento preparado por la Delegación de Estados Unidos como base de sus discusiones (CCAMLR-XII/5).

7.3 La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico en lo que respecta al método formal de las pesquerías en su fase exploratoria (SC-CAMLR-XII, párrafos 7.4). La Comisión adoptó la Medida de conservación 65/XII (ver párrafo 8.39).